DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13260
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER6446 y 2019ER6448

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Ximena Alexandra Hernández Tavera**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de mayo de 2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 2 B – 19 Carrera 3 No. 2 B – 11	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100168.59 Y: 99114.37		
BARRIO:	Lourdes III Rsln. 1126 de 1996	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0032YUBS	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33981		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

Los predios ubicados en la Carrera 3 No. 2 B – 19 y en la Carrera 3 No. 2 B – 11, se localizan en el Barrio Lourdes III, el cual fue legalizado mediante la resolución 1126 del 19 de agosto de 1996, según consta en los registros de la Dirección de Legalización y Mejoramiento integral de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER no ha emitido concepto técnico.

Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; los predios objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, mientras que no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo que no genera restricción o condicionamiento en materia de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

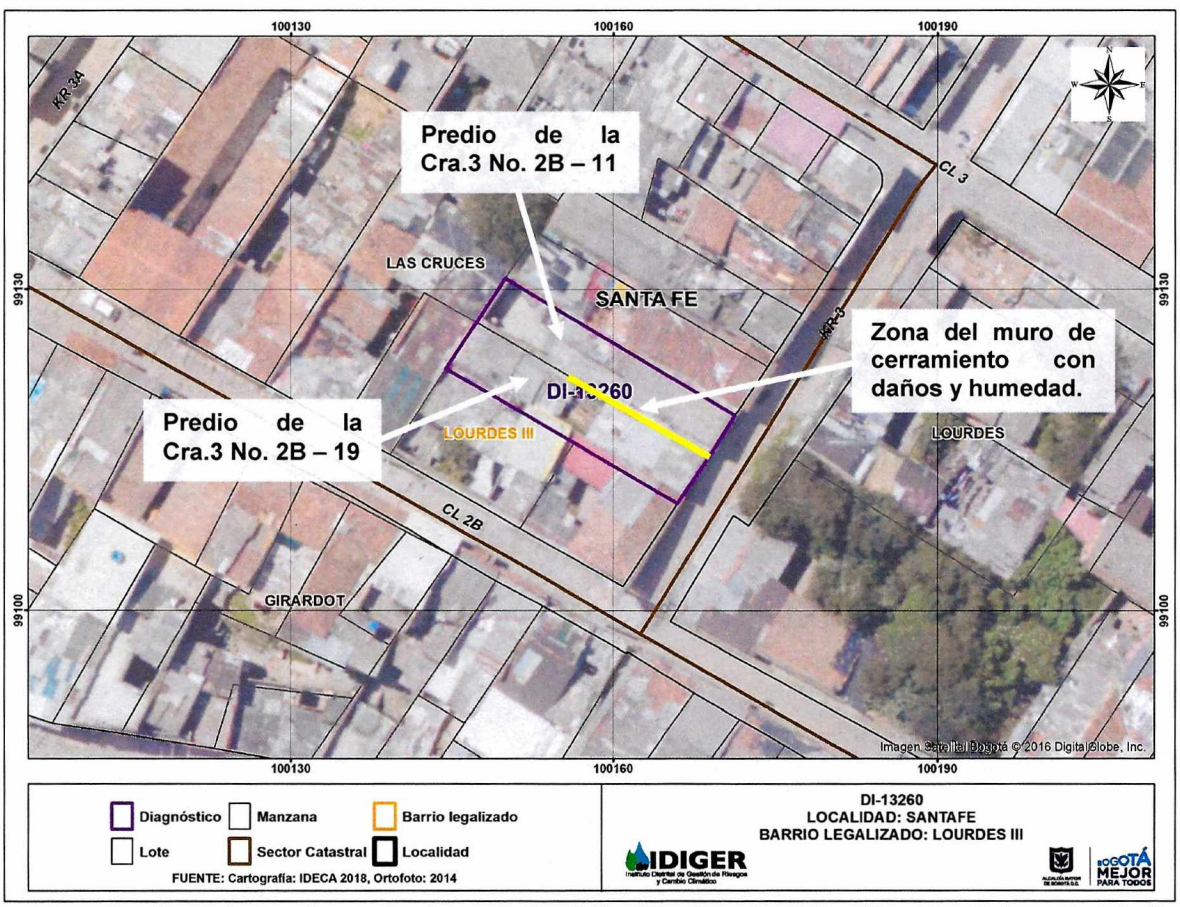


Imagen 1. Localización de los predios evaluados en la Cra.3 No. 2B – 19 y Cra.3 No. 2B – 11 en la Localidad de Santa fe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Se realizó visita a los predios de la Carrera 3 No. 2 B – 19 y Carrera 3 No. 2 B – 11, en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa fe, encontrando que pertenecen a una zona de pendientes moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y con la prestación de todos los servicios públicos esenciales. En el predio de la Carrera 3 No. 2 B – 19, se emplaza una vivienda de aproximadamente 100 m^2 en planta, de 2 pisos y terraza, construida posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y placas de entrepiso en concreto reforzado; con edad de construcción aproximada a los 80 años. En el predio de la Carrera 3 No. 2 B – 11 se emplaza una vivienda de 5 pisos construida bajo un sistema de mampostería con confinamiento vertical por medio de columnas en concreto y placas de entrepiso en el mismo material; la vivienda se encuentra en proceso de construcción y remodelación (Ver foto 1).

Se adelantó la inspección visual a las viviendas señaladas, enfatizando en los muros de cerramiento entre ambos predios. Para el caso del predio de la Carrera 3 No. 2 B – 19, se encontró una vivienda de dos pisos construida hacia el costado frontal del predio, en mampostería simple confinada con machones en el mismo material en los muros perimetrales y edad alrededor de 80 años; la parte posterior de la vivienda corresponde a un patio. El muro de cerramiento del costado sur, colindante con el predio de la Carrera 3 No. 2 B – 11, consiste en un muro de bloques de adobe cimentado en una capa de base rocosa y vigas de soporte en madera, en el cual se observó por la cara interior, tanto en el primero como en el segundo piso, presencia de humedades. En el segundo piso, en una habitación, se observó una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 1,5 m de longitud y 2 mm de abertura; otra fisura de tendencia horizontal de aproximadamente 2,5 m de longitud y 2 mm de abertura y el paso de luz en una zona específica de la parte inferior del muro (Ver fotos 2 y 3). En el primer piso, adicional a las evidencias de humedades y reparaciones anteriores (Ver foto 4), el muro presenta desprendimiento de pañete en un área aproximada de 0,5 m^2, en la parte baja donde el muro tiene soporte en roca (Ver foto 5), así como una fisura de tendencia diagonal de aproximadamente 1,5 m de longitud y 2 mm de abertura, que atraviesa el machón de la esquina suroriental de la construcción (Ver foto 6).

Al observar dicho muro por la cara exterior, desde el predio de la Carrera 3 No. 2 B – 11, se evidencia que ha sufrido un importante deterioro en el material de los bloques de adobe, con exposición de las vigas de soporte en madera (Ver foto 7). Adicionalmente se observó una protección deficiente al paso de agua lluvia, correspondiente a unas tejas de zinc recuperadas, que cubren parcialmente dicho espacio entre los muros de cerramiento de ambas viviendas, en la parte frontal de las mismas Ver fotos 8 y 9).

Para el predio de la Carrera 3 No. 2 B – 11, se observó la construcción parcial del muro de cerramiento del costado norte, colindante con el predio de la Carrera 3 No. 2 B – 19, dicha construcción corresponde a mampostería parcialmente confinada por medio de columnas en concreto reforzado. Hacia el segundo piso, se observó la ausencia del mencionado muro de cerramiento, en un en un área aproximada de 2,5 m^2, coincidente con los daños observados en el predio de la Carrera 3 No. 2 B – 19 (Ver fotos 7 y 8). Adicionalmente, hacia la parte inferior de la zona descrita, se observó un baño con muros de cerramiento de base rocosa, el cual presenta filtraciones de humedad de manera constante (Ver foto 10)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Filtraciones entre los muros de cerramiento, entre los predios de la Carrera 3 No. 2 B – 11 y la Carrera 3 No. 2 B – 19.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predios evaluados en la Cra. 3 No. 2B–19 y Cra. 3 No. 2B–11 en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa fe.

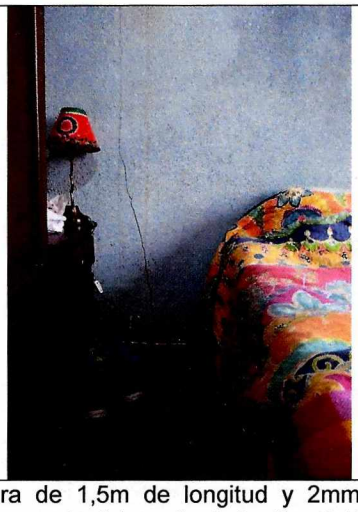


Foto 2. Fisura de 1,5m de longitud y 2mm de abertura aprox., en muro norte del predio de la Cra. 3 No. 2B–19.



Foto 3. Fisura de 2,5m de longitud y 2mm de abertura aprox., en muro norte del predio de la Cra. 3 No. 2B–19.



Foto 4. Estado actual del muro de cerramiento al costado norte del predio de la Cra. 3 No. 2B–19.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 5. Desprendimiento de pañete en aprox. 0,5 m^2, en la parte baja del muro donde tiene soporte en roca.

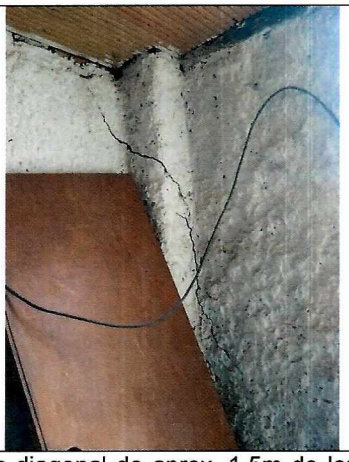


Foto 6. Fisura diagonal de aprox. 1,5m de longitud y 2mm de abertura, en el machón de la esquina suroriental.

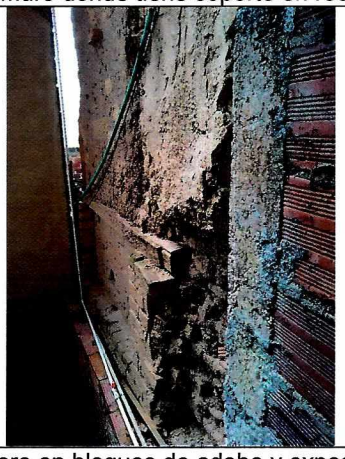


Foto 7. Deterioro en bloques de adobe y exposición de vigas de madera, en el muro de cerramiento, por la cara del predio de la Carrera 3 No. 2 B – 11



Foto 8. Deterioro en bloques de adobe, exposición de vigas de madera, y desprotección parcial del muro de cerramiento entre ambos predios.

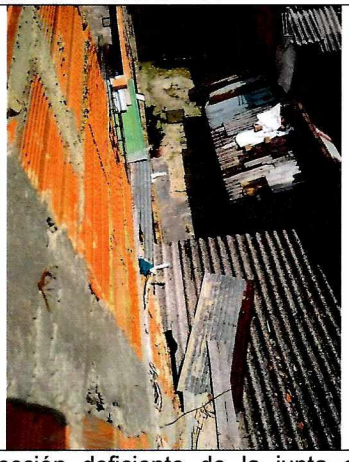


Foto 9. Protección deficiente de la junta entre las dos



Foto 10. Baño con cerramiento en roca, con filtraciones de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

viviendas, con tejas en zinc recuperadas.	humedad constante del predio de la Carrera 3 No. 2 B – 11.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 3 No. 2 B – 11	Ximena Hernández	Vivienda.	Residencial	Leve
2	Carrera 3 No. 2 B – 19	Yackeline Prieto	Vivienda.	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños observados en los muros de cerramiento entre los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en la Carrera 3 No. 2 B – 19 y Carrera 3 No. 2 B – 11 de la Localidad de Santa fe, el día 31 de mayo de 2019.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 3 No. 2 B – 19 y Carrera 3 No. 2 B – 11, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tales como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) de los predios de la Carrera 3 No. 2 B – 19 y Carrera 3 No. 2 B – 11 de la Localidad de Santa fe, realizar las intervenciones preventivas y el mantenimiento de los muros de cerramiento entre ambos predios, así como tomar las medidas de manejo de aguas a que haya lugar en dicho espacio, con el propósito de prevenir y desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del predio de la Carrera 3 No. 2 B – 11 de la Localidad de Santa fe, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, que en el Artículo 32 de la Quinta Parte (Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas), señala que es responsabilidad de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

quien ejecuta obras, realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Santa fe, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios evaluados están asociados a la construcción que se lleva a cabo en el predio de la de la Carrera 3 No. 2 B – 19, adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente dicha construcción ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios evaluados.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Santa fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS